



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ALICIA PERDOMO TOVAR  
Demandado : MARIA DEL PILAR GAITAN ANDRADE Y OTROS  
Radicado : 2021-00600

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada LAURA CAMILA BARREIRO TRUJILLO identificada con C.C. No. 1.003.895.042 de Campoalegre (H) y CODIGO. No. 20191178017 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderada judicial de la parte demandada MARIA DEL PILAR GAITAN ANDRADE, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP